



**TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud-SIS, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, con R.U.C. N° 20530688390, con domicilio legal en Av. Circunvalación Sur km. 147 (Panam. Norte), provincia de Huaura, departamento de Lima, debidamente representada por su Gobernador Regional, **ROSA GLORIA VÁSQUEZ CUADRADO**, identificado con DNI N° 08119443, acreditado mediante Resolución N° 0005-2023-JNE, de fecha 13 de enero del 2023, al que en adelante se denominará "EL PRESTADOR"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001 representado por su Jefa, M.C. **FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA**, identificada con DNI N° 08257744, designada mediante Resolución Suprema N° 011-2023-SA, de fecha 08 de abril del 2023, a cuya institución en adelante se denominará "LA IAFAS SIS", y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en Calle 41 N°840, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefe (e), M.C. **RICARDO ALBERTO DÍAZ ROMERO**, identificado con DNI N° 08461714, designado mediante Resolución Jefatural N° 000074-SIS/J, de fecha 08 de mayo del 2023, a la cual en adelante se le denominará "LA IAFAS FISSAL"; sin perjuicio y por fines prácticos se les denominarán como "LAS IAFAS", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



F. PHILIPPS



R. DIAZ



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 8 de marzo del 2022, LAS IAFAS y EL PRESTADOR (en adelante LAS PARTES), suscribieron el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.

Con fecha 9 de enero del 2023, LAS PARTES suscribieron la Primera adenda al convenio, cuyo objeto fue modificar la base legal, así como adicionar una cláusula que permita a la IAFAS SIS realizar transferencias financieras de forma fraccionada del Tramo I, correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

Con fecha 1 de febrero del 2023, LAS PARTES, suscribieron la Segunda adenda al convenio para incorporar el marco presupuestal del año 2023 y las condiciones de transferencia para los mecanismos de pago considerados en el convenio suscrito.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO**

En el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Novena de **EL CONVENIO**, LAS PARTES acuerdan modificar algunas cláusulas de **EL CONVENIO** y sus adendas, en los siguientes términos:

- 1) Modificar el **Anexo N° 05: I-02 INDICADOR DE PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD TOTAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES**, de la Segunda adenda suscrita, en los términos descritos en la ficha técnica adjunta.
- 2) **Precisar** que, en el contenido de la Segunda adenda y acta de compromisos suscrita, cuando se haga referencia al "I-02 Porcentaje de Disponibilidad Total de Medicamentos Esenciales", sea considerado como "I-02 Porcentaje de Stock Disponible de PF, DM y PS".

**CLÁUSULA CUARTA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES**

Asimismo, LAS PARTES acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de **EL CONVENIO** que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.



G. LÓPEZ



M. BAZÁN L.



S. HURTADO



W. ASCARZA



A. SILVA

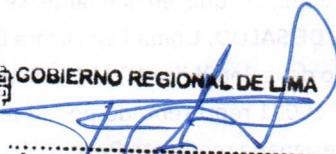


W. CARPIO



**TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 14 días del mes de Julio del 2023.

  
**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
.....  
**Rosa Vásquez Cuadrado**  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

**ROSA GLORIA VÁSQUEZ CUADRADO**  
Governador Regional  
Gobierno Regional de Lima

  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SEGURO INTEGRAL DE SALUD**

.....  
**FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA**  
Jefa  
**Seguro Integral de Salud**

  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SEGURO INTEGRAL DE SALUD**

.....  
**M.C. RICARDO DÍAZ ROMERO**  
**JEFE FISSAL**

**RICARDO ALBERTO DÍAZ ROMERO**  
Jefe (e)  
**Fondo Intangible Solidario de Salud**





**TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

**ANEXO N° 05: I-02 INDICADOR DE PORCENTAJE DE STOCK DISPONIBLE DE PF, DM Y PS**

FICHA TÉCNICA		Área Responsable
		Seguro Integral de Salud
		Gerencia de Negocios y Financiamiento
1. Datos de identificación del indicador		
CÓDIGO	I-02	Nombre del indicador
		<b>PORCENTAJE DE STOCK DISPONIBLE DE PF, DM Y PS</b>
Definición del indicador		
Mide el porcentaje de <b>Stock Disponible de PF, DM y PS</b> a favor de los asegurados del SIS.		
Objetivo		
Asegurar que el porcentaje (%) de <b>Stock Disponible de PF, DM y PS</b> se encuentre en el rango igual o mayor a 81.00%. Contribuir en la mejora del <b>Stock Disponible de PF, DM y PS</b> a favor del asegurado del SIS.		
2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador		
Porcentaje del indicador alcanzado	Peso ponderado del % del indicador alcanzado	
<81%	0%	
81%	10%	
82%	20%	
83%	30%	
84%	40%	
85%	50%	
86%	60%	
87%	70%	
88%	80%	
89%	90%	
=>90%	100%	
Precisiones		
Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decimales y no se redondeará.		
Nivel de Desagregación	Frecuencia de Medición	
Unidades Ejecutoras (UE)	Única	
3. Fuente de datos y flujo de información		
Fuente de datos		
Archivos ICI		
Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:		
Evaluación cierre: Al término de julio del presente año fiscal. Única evaluación cancelatoria, en caso de no aprobar pierde el porcentaje asignado. No se transfiere.		
Responsable de los datos e información		
Recopilación de datos y Procesamiento de datos:		
Sub Gerencia de Financiamiento - Supervisión Financiera		
Bibliografía		
Referencias Bibliográficas		
<a href="https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoieY3N2M0MmEtYWYzYS00MmQ0LTkzOGUtdm9hOWYzNGFjZTgyIiwidCI6IjE2ZjJkOTQ5LTc2Y2EtdDdhNS1iNmZhLWVmOTdiMzk3Y2VhYSJ9">https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoieY3N2M0MmEtYWYzYS00MmQ0LTkzOGUtdm9hOWYzNGFjZTgyIiwidCI6IjE2ZjJkOTQ5LTc2Y2EtdDdhNS1iNmZhLWVmOTdiMzk3Y2VhYSJ9</a>		
Comentarios Técnicos		
La transferencia correspondiente al indicador de Porcentaje de Stock Disponible de PF, DM y PS, se efectuará en proporción al resultado de porcentaje de cumplimiento del indicador por cada unidad porcentual lograda a partir del 81%, siendo que alcanzar el 90% de disponibilidad total, tendrá derecho al 100% del porcentaje asignado al indicador.		

